

27 MAY 2020

INFORME SECRETARIAL.- Palmira, _____. Paso a Despacho solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación. Informo que no existe embargo de remanentes Sírvasse proveer.

CLARA LUZ ARANGO ROSERO
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

Palmira, 27 MAY 2020

Evidenciado el anterior informe de secretaría, atendiendo la petición de las partes y de conformidad con lo establecido en el art. 461 del C.P. General, el Juzgado

RESUELVE.

PRIMERO. DECLARAR la terminación del proceso hipotecario propuesto por BANCOLOMBIA S.A contra RAUL CASTILLO SANCHEZ, por pago total de la obligación.

SEGUNDO. ORDENAR el levantamiento de las medias previas decretadas sobre el bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 378-172218 de propiedad del demandado. Por Secretaria elaborar el oficio respectivo a los bancos.

TERCERO. Sin costas

CUARTO: Ordenar a costa de la parte demandada el desglose del título valor aportado con la demanda. Téngase en cuenta lo dispuesto en el art. 116 del C. General del Proceso.

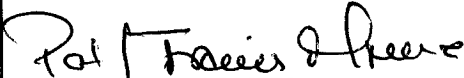
QUINTO. Como quiera que se trata de una hipoteca abierta, la escritura pública No. 2.773 del 29/07/2011 deberá entregarse a la parte demandante.

SEXTO: Cumplido lo anterior se ordena el archivo del expediente previa cancelación de su radicación.

Asunto Hipotecario
Rad: 2017-0084-00
Demandante: Bancolombia S.A
Demandado: Raúl Castillo Sánchez
Auto de interlocutorio No. 370

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DEISSY DANEYI GUANCHA AZA
JUEZA

CONSTANCIA: Siendo las 8:00 A.M. del día de hoy, 28 de Novo
de 2020 notifico la providencia que antecede por
ESTADOS 39 (artículo 295 CGP)

CLARA LUZ ARANGO ROSERO
Secretaria

fem